TRABAJO DE PARTICION CORREGIDO Rad 760014003018-2018-00765-00

GLADYS PABON <gladyspabon18@gmail.com>

Lun 29/08/2022 1:53 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Rad 760014003018-2018-00765-00
Ref: - **TRABAJO DE PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN- acrecentada y actualizada.**
CAUSANTES: RITA VELASCO DE ARANGO y JULIO CÉSAR ARANGO BARONA
DEMANDANTES: MIGUEL ÁNGEL ARANGO VELASCO y CARLOS JULIO ARANGO VELASCO

Dando cumplimiento al auto 2888 de 23 de agosto, presento el trabajo de partición reajustado
--

Gladis Pabon Eraso
Abogada
Tel. 3187352060

Gladis Pabon Eraso
ESPECIALISTA EN DERECHO
ADMINISTRATIVO Y LABORAL

29 de agosto de 2022

Señor:
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E_____S_____D

Rad 760014003018-2018-00765-00
Ref: - **TRABAJO DE PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN- acrecentada y actualizada.**
CAUSANTES: RITA VELASCO DE ARANGO y JULIO CESAR ARANGO BARONA
DEMANDANTES: MIGUEL ANGEL ARANGO VELASCO y CARLOS JULIO ARANGO VELASCO

GLADIS PABON ERASO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.297.396, expedida en La Unión, Nariño, abogada en ejercicio con T. P. No. 123.238 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali-Valle, obrando conforme al poder Especial otorgado por los señores **MIGUEL ANGEL ARANGO VELASCO y CARLOS JULIO ARANGO VELASCO**, mayores de edad y vecinos de Cali, identificados con las cedulas de Ciudadanía Nrs 14.960.680 y 14.944.880 expedidas en Cali, en su calidad de Hijos herederos legítimos de los Causantes **RITA VELASCO DE ARANGO** y **JULIO CESAR ARANGO BARONA**, quienes en vida se identificaron con las cedulas de Ciudadanía Nro 29.028.923 y 2.428.593 de Cali, respectivamente, con su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la Ciudad de Cali-Valle, y teniendo en cuenta el auto 2350 DEL 11 DE JULIO DE 2022 y aclarado el 21 de julio del año en curso , me permito **modificar** el TRABAJO DE PARTICION, de los bienes dejados por los causantes señores MIGUEL ANGEL ARANGO VELASCO y CARLOS JULIO ARANGO VELASCO, que mediante acta 26 del 9 de julio del año en curso se decretó la partición de los bienes dejados por los causantes y se me reconoció como PARTIDORA, **con el avaluó catastral actualizado a la fecha**

PARTICION:

Como son dos los herederos reconocidos así:

MIGUEL ANGEL ARANGO VELASCO.C.C. 14.960.680 de Cali

CARLOS JULIO ARANGO VELASCO. C.C. 14.944.880 de Cali

A cada a cada heredero le corresponde un 50% de los bienes dejados por los causantes

El ACERVO LIQUIDO A REPARTIR, es de $ **256.864.500** y no hay pasivos

ACERVO HEREDITARIO:

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del Proceso de sucesión intestada de los causantes RITA VELASCO DE ARANGO y JULIO CESAR ARANGO BARONA, el bien de la sucesión está conformado así:

Activo social:

BIEN INMUEBLE: Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que está construida y que mide aproximadamente ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), situada en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, distinguida con el número 2-32 de la calle 46A del Barrio "Salomia" ALINDERADA ASI: Por el Oriente, con la calle 46A; por el Norte, con casa de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el Occidente, con casa de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; y por el Sur, con casa de propiedad del instituto de crédito Territorial, se identifica con el Folio de mmatricula inmobiliaria número **370-296159, de** la Oficina De Instrumentos Públicos De Cali Valle, numero predial 0000209783 y Nro del predial Nacional 76001010004060028000500000005.

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por los causantes señores **RITA VELASCO DE ARANGO y JULIO CESAR ARANGO BARONA.**, (q.e.p.d.), en vigencia de la sociedad conyugal, por escritura pública Nro 1259 del 17 de abril de 1958, de la Notaria 3 de Cali, registrada a folio de matrícula Nro 370-296156 de la Oficina de Instrumentos públicos Cali.

Este Inmueble actualmente tiene un avaluó catastral que a la fecha es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (**171.243.000**) que incrementado en un 50% tenemos un avaluó de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (256.864.500)**

TOTAL, ACERVO LIQUIDOA REPARTIR: $ 256.864.500

Con la suma de **256.864.500**, como acervo líquido a repartir se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso así:

1.HIJUELA PARA MIGUEL ANGEL ARANGO VELASCO.C.C. 14.960.680 de Cali, en calidad de Hijo heredero legítimo, se le adjudica el 50% de derechos de posesión y dominio por valor de $ **128.432.250** tomados del valor total **$ 256.864.500**, del siguiente inmueble: **:** Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que está construida y que mide aproximadamente ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), situada en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, distinguida con el número 2-32 de la calle 46A del Barrio "Salomia" ALINDERADA ASI: Por el Oriente, con la calle 46A; por el Norte, con casa de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el Occidente, con casa de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; y por el Sur, con casa de propiedad del instituto de crédito Territorial, se identifica con el Folio de mmatricula inmobiliaria número **370-296159**, de la Oficina De Instrumentos Públicos De Cali Valle, numero predial 0000209783 y Nro del predial Nacional 76001010004060028000500000005.

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por los causantes señores **RITA VELASCO DE ARANGO y JULIO CESAR ARANGO BARONA.**, (q.e.p.d.), en vigencia de la sociedad conyugal, por escritura pública Nro 1259 del 17 de abril de 1958, de la Notaria 3 de Cali, registrada a folio de matrícula Nro **370-296159 de la Oficina de Instrumentos públicos Cali.**

TOTAL DE LA HIJUELA…… …… **$ 128.432.250**

2. HIJUELA PARA **CARLOS JULIO ARANGO VELASCO.** C.C. 14.944.880 de Calide Cali, en calidad de Hijo heredero legítimo, se le adjudica el 50% de derechos de posesión y dominio por valor de $ 128.432.250 tomados del valor total **$ 256.864.500**, del siguiente inmueble, de derechos de posesión y dominio por valor de $ **128.432.250**,tomados del valor total **$ 256.864.500**, del siguiente inmueble: **:** Una casa de habitación junto con el lote de terreno en que está construida y que mide aproximadamente ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2), situada en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, distinguida con el número 2-32 de la calle 46A del Barrio "Salomia" ALINDERADA ASI: Por el Oriente, con la calle 46A; por el Norte, con casa de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; por el Occidente, con casa de propiedad del Instituto de Crédito Territorial; y por el Sur, con casa de propiedad del instituto de crédito Territorial, se identifica con el Folio de matricula inmobiliaria número **370-296159**, de la Oficina De Instrumentos Públicos De Cali Valle, numero predial 0000209783 y Nro del predial Nacional 760010100040600280005000000005.
TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por los causantes señores **RITA VELASCO DE ARANGO y JULIO CESAR ARANGO BARONA.**, (q.e.p.d.), en vigencia de la sociedad conyugal, por escritura pública Nro 1259 del 17 de abril de 1958, de la Notaria 3 de Cali, registrada a folio de matrícula Nro. **370-296159** de la Oficina de Instrumentos públicos Cali.

TOTAL DE LA HIJUELA…… …… $ 128.432.250

COMPROBACION:

Valor del acervo líquido a repartir————————————**-: $ 256.864.500**

HIJUELA HEREDERO MIGUEL ANGEL ARANGO VELASCO.: $ 128.432.250
HIJUELA HEREDERO CARLOS JULIO ARANGO VELASCO.: $ 128.432.250
SUMAN LAS HIJUELAS…… …… **256.864.500**

En esta forma dejo presentado el **Trabajo de Partición** de los bienes dejados por los causantes y adjunto factura del impuesto predial con el valor catastral actualizado año 2022.

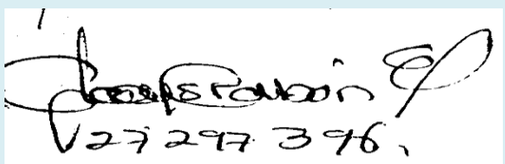

GLADIS PABÓN ERASO
C.C. No. 27´297.396 de La Unión (Nariño)
T.P. No. 123.238 C.S.J.